



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN**

( 1 1 9 )

) 28 OCT 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 - 2013**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 4 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No. 2013-460-004247-2 del 7 de mayo de 2013, el señor Pedro Alejandro Florián Borbón identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.397.521 de Bogotá, presentó a Parques Nacionales Naturales, la solicitud de registro del predio rural denominado "Buenavista", inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 083-40009, con una extensión superficial de 6 hectáreas 2640 m<sup>2</sup>, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el nombre, "BUENAVISTA" ubicada en la vereda Saavedra de Roncancios del municipio de Gachantivá Departamento de Boyacá (folio 6).

Por medio del Auto 082 del 5 de junio de 2013 (folio 12 a 13), notificado el 6 de julio de 2013, se inició el trámite de la solicitud de registro y se le requirió al solicitante para que allegara: escrito aclaratorio en el cual se señale cuál es el área real del inmueble que se pretende registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil y un nuevo plano con la ubicación geográfica del predio en plancha catastral con coordenadas planas. El solicitante dio respuesta mediante radicado N° 2013-460-012567-2 del 23-12-2013 (folio 20) y sus anexos (folios 21 a 22), en el que indicó que la solicitud de registro se eleva por el área total del predio 6 has 2.640 metros cuadrados y anexó el plano con la ubicación geográfica del predio en plancha catastral con coordenadas planas.

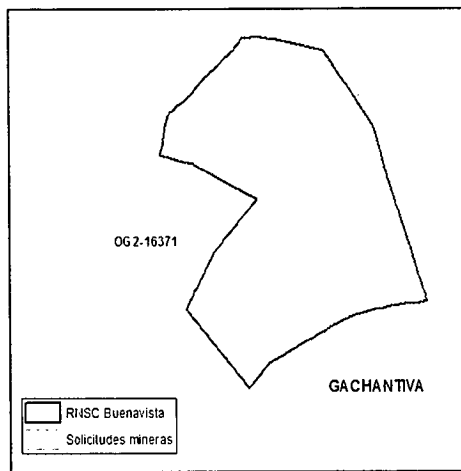
Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Gachantivá del 29 de agosto de 2014 al 9 de Octubre de 2014 (folio 40) remitido mediante oficio No. 2014-460-008492-2 del 16/10/2014 y en CORPOBOYACÁ del 4 al 17 de Marzo de 2014 (folio 27) y remitido mediante oficio No. 2014-460-002862-2 del 03/04/2014.

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones de Parques Nacionales Naturales emitió concepto técnico No 20142400001136 de Octubre 2 de 2014, indicando que (folio 33):

(...)

- *La RNSC Buenavista se encuentra localizada en el municipio de Gachantiva, departamento de Boyacá, la reserva no se traslapa con ninguna de las áreas protegidas inscritas en el RUNAP por las diferentes autoridades ambientales.*
- *El área total calculada de la reserva es de 6 hectáreas 2640 m<sup>2</sup> basado en la digitalización del mapa análogo suministrado por el usuario y en los puntos capturados con el navegador GPSmap 60CSx marca Garmin durante la visita técnica.*
- *La RNSC Buenavista se encuentra parcialmente traslapada con la solicitud minera con expediente No. OG2-08404 según la última capa suministrada por la Agencia Nacional de Minería.*

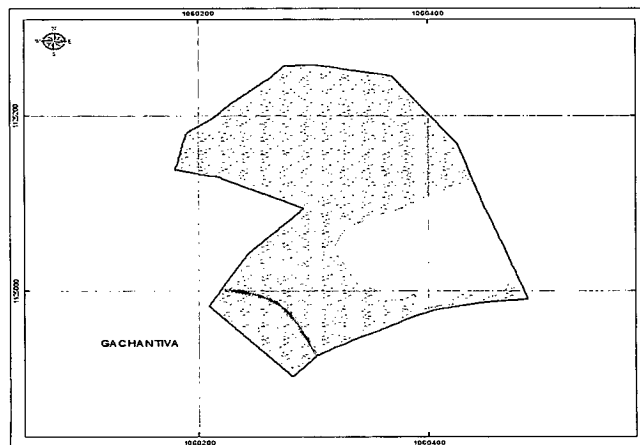
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENAVISTA" RNSC 038 - 2013**



- Las áreas calculadas para la zonificación de la Reserva Natural de La Sociedad Civil Buenavista son:

Zonificación	Área en Ha
Zona de Conservación	4,7441
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,4950
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0249
<b>Área Total</b>	<b>6,2640</b>

Figura 1. Zonificación generada para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Buenavista



Fuente: Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones

Figura 2. Convenciones de la zonificación generada

RNSC Buenavista	
	Zona de Conservación
	Zona de Amortiguación y Manejo Especial
	Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

(...)

570

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

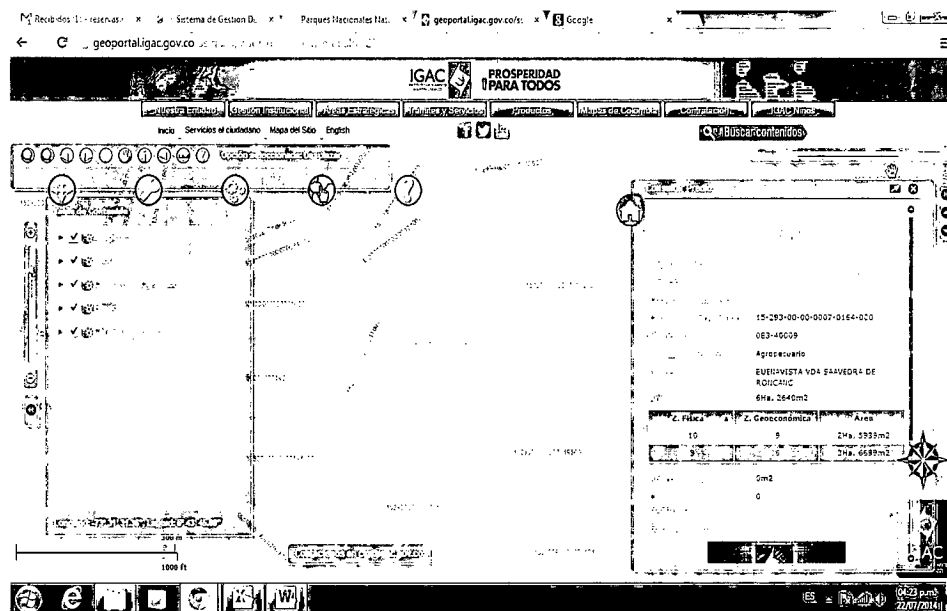
**II. VISITA E INFORME TECNICOS.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, contratista de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de la entidad el 4 de junio de 2014, realizó visita técnica al predio "Buenavista" y junto con el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental emitieron Concepto Técnico No. 20142400001436 del 7 de octubre de 2014 (folios 36 a 39) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999, a continuación los aspectos más relevantes de dicho concepto:

**1. (...) Características Generales**

*El predio Buenavista se encuentra ubicado en el municipio de Gachantivá – Boyacá, en la vereda Saavedra de Roncancios.*

*Su extensión total es de 6 ha 2640 m<sup>2</sup> de acuerdo al certificado de Libertad y Tradición y a la información que reposa en el IGAC.*



*Imagen 1. Ubicación del predio Buenavista en el visor IGAC.*

*El rango altitudinal de la Reserva se encuentra entre los 2000 y 2800 msnm, con una precipitación de 1000 a 2000 mm y una temperatura de 12-17°C.*

*Lo anterior indica que la denominación termal es frío y de acuerdo al rango de precipitación la zona es seca.*

**1.1 Ecosistema Natural Presente**

*El predio corresponde al sistema andino, zona de vida Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB), con predominio de bosques en buen estado de conservación, rastrojos, pajonales y alisos. Existen varias zonas pantanosas y humedales.*

*Al interior del predio se encuentra un humedal y un nacimiento de agua, que surten las quebradas y amortiguan las zonas inundables de la zona.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

### 1.2 Flora

Durante la visita técnica, se observaron entre otras, las especies Roble (*Quercus humboldti*), Gaque (*Clusia multiflora*) Arrayan (*Bejaria aestuans*), Laurel de cera (*Myrica pubescense*), Guamo (*Inga codonantha*), Helecho marranero (*Pteridium aquilinum*), Orquídeas (*Orchidaceae*), Sauce (*Salix alba*), cafeto (*Coffea arabica*), Chite (*Hypericum juniperinum*), Quiches (*Tillandsia sp.*), Corono (*Xilosma speculiferum*), Uva camarona (*Macleania rupestris*), Espino (*Berberis sp.*), Hayuelo (*Dodonea viscosa*), Urapan (*Fraxinus chinensis*), Acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*), Bejucos, Tuno (*Miconia sp.*), Zarsa mora (*Rubus floribundus*) y Alisos (*Alnus acuminata*).

### 1.3 Fauna

Para recolectar la información de fauna, se indagó con las personas que acompañaron la visita, cuales especies se encontraban presentes en el predio, dando como resultado lo siguiente:

Aves: Buho (*Bubo - bubo*), Mirla negra (*Turdus Fuscater*), copetón (*Zonotrichia capensis*).  
Reptiles: Camaleón (*Chamaeleonidae*)  
Mamíferos: Ardilla (*Sciurus granatensis*), fara (*Didelphis marsupialis*)

### 2. Consideraciones

El predio se encuentra ubicado estratégicamente, toda vez que está en una zona que está sufriendo fragmentación ecosistémica, por el ecoturismo de la región y en el predio se conservan características especiales para la protección de fauna y flora que allí habitan.

El predio Buenavista, prestará los siguientes servicios ambientales:

- Regulación de ciclos hidrológicos
- Hábitat para fauna silvestre.
- Riqueza paisajística
- Recuperación ambiental mediante la mínima intervención del predio
- Captura de CO<sub>2</sub> y producción de oxígeno
- Reducción de emisiones mediante la deforestación evitada
- Dispersión de semillas al entorno, por viento y aves
- Protección de la biodiversidad para conservarla y usarla sosteniblemente

### 3. Objetivo de conservación

En concordancia con el Decreto 2372 de 2010, se proponen los siguientes objetivos de Conservación para la Reserva Buenavista:

- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Húmedo Montano Bajo que se encuentra al interior de la Reserva.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como el nacimiento y el humedal que se encuentran al interior del predio.

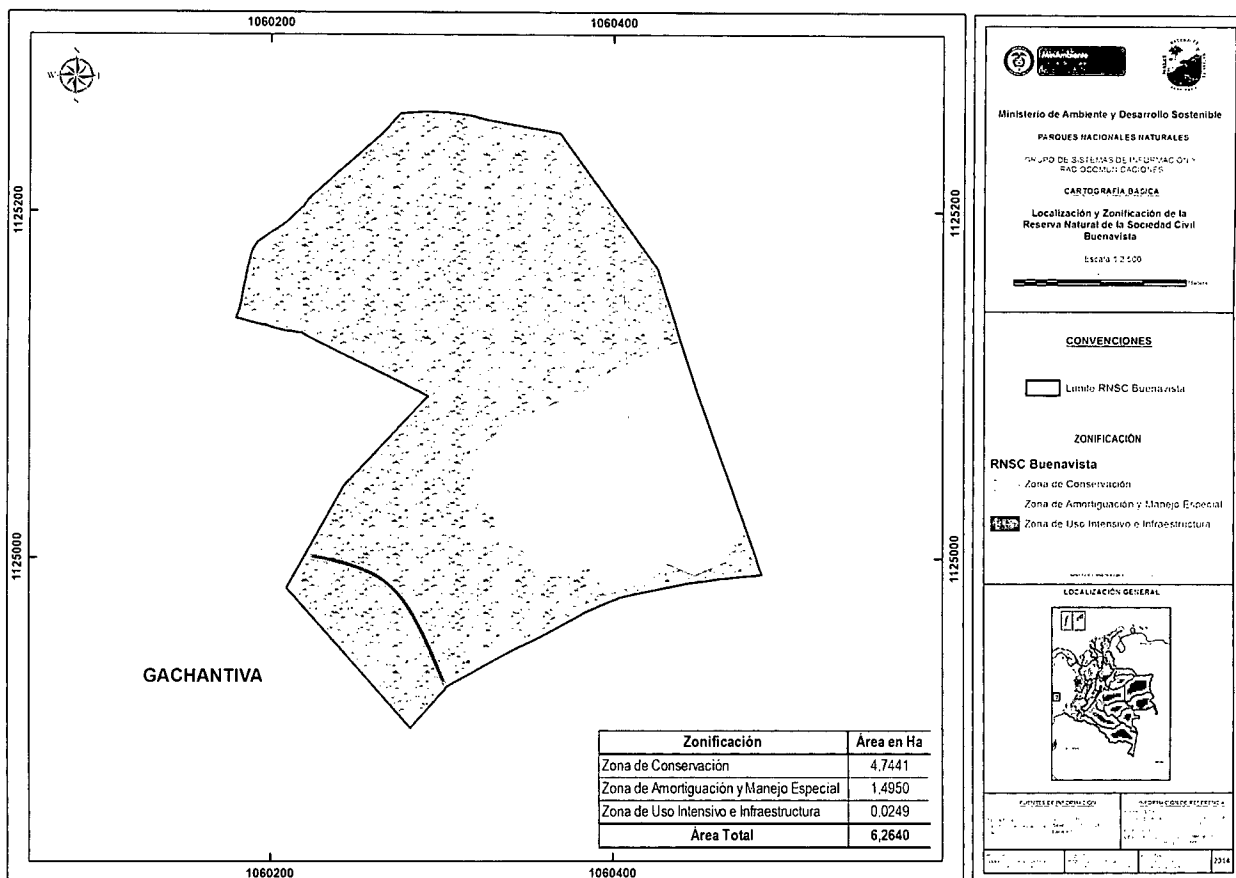
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

**4. Zonificación**

De acuerdo la visita técnica, los puntos tomados en campo y el mapa presentado por el propietario, a continuación se presenta la zonificación para la Reserva Buenavista:

Zona	Área (ha)	Porcentaje %
Conservación	4.7441	75.74
Amortiguación y Manejo Especial	1.4950	23.87
Uso Intensivo e Infraestructura	0.0249	0.40
<b>TOTAL</b>	<b>6.2640</b>	<b>100</b>

**Tabla 2. Zonas identificadas en la RNSC Buenavista y sus respectivas áreas.**



**Figura 1. Ubicación geográfica y zonificación de la RNSC Buenavista. Fuente: (GSIR CT 20142400001136)**

**4.1 Zona de conservación**

Esta zona corresponde al ecosistema de bosque húmedo montano bajo con una alta representatividad de aliso, robles, corono, orquídea, espino, hayuelo, en buen estado de conservación con asociaciones de musgos, líquenes y herbáceas que demuestran el buen estado ecológico que se encuentra la vegetación del predio.

Existen un nacimiento de agua de carácter permanente y corrientes de agua que surten las cuencas hidrográficas de la región; así mismo en esta zona se encuentra un humedal en buen estado de conservación.

Son 4 Ha 7441 m<sup>2</sup> al interior del predio.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

**4.2 Zona de Amortiguación y Manejo Especial**

Corresponde a una parte del predio que se encuentra en proceso de regeneración natural de la cobertura vegetal, en donde en la actualidad predominan pastos.

Así mismo, en el borde del camino se dejó una franja de 1 metro a cada lado como amortiguación para la zona de conservación.

Equivale a 1 Ha 4950 m<sup>2</sup> del predio.

**4.3 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura**

Corresponde a un camino de herradura que pasa al interior del predio, de aproximadamente 1.50 mts de ancho.

Equivale a 249 m<sup>2</sup> al interior del predio.

**5. Usos y Actividades**

De acuerdo al formulario de solicitud de registro y a lo observado en campo, la Reserva tendrá los siguientes usos, descritos en el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- ✓ Educación ambiental.
- ✓ Recreación y ecoturismo.
- ✓ Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ✓ Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- ✓ Habitación permanente.

Así mismo, a continuación se establecen los usos por zona de manejo<sup>1</sup>, en concordancia con los que se citan en los párrafos anteriores:

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies	Recorridos de control y vigilancia Monitoreo (Con restricciones) Investigación básica y aplicada con bajo nivel	Tala y quema Caza, pesca y extracción de flora y fauna Establecimiento de cultivos y/o potreros

<sup>1</sup> Guía para la elaboración de los planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. RESNATUR – SERANKWA – CVC, página 61.

58

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

<b>Zona de Manejo</b>	<b>Usos Permitidos</b>	<b>Usos limitados</b>	<b>Usos prohibidos</b>
	<p><i>nativas</i></p> <p><i>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</i></p>	<p><i>de impacto y restricción para colecciones biológicas.</i></p> <p><i>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</i></p>	<p><i>Aplicación de agroquímicos</i></p>
<p><i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial</i></p>	<p><i>El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.</i></p> <p><i>Establecimiento de cultivos agroforestales y silvopastoriles o banco de forrajes.</i></p> <p><i>Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.</i></p> <p><i>Además de los permitidos en la zona de conservación</i></p>	<p><i>Uso de agroquímicos</i></p> <p><i>Construcciones temporales</i></p>	<p><i>Actividades de cacería</i></p> <p><i>Establecimiento de potreros</i></p> <p><i>Construcciones permanentes</i></p>
<p><i>Zona de Agrosistemas</i></p>	<p><i>Implementar alternativas sostenibles de producción.</i></p> <p><i>Investigación básica y aplicada.</i></p> <p><i>Educación ambiental.</i></p> <p><i>Recreación y ecoturismo</i></p> <p><i>Además de los permitidos en la zona de conservación y amortiguación</i></p>	<p><i>Producción pecuaria y agrícola sin condiciones técnicas de manejo</i></p>	<p><i>Sobre explotación</i></p> <p><i>Monocultivos</i></p> <p><i>Uso excesivo de agroquímicos</i></p>
<p><i>Zona de uso intensivo e infraestructura</i></p>	<p><i>Remodelación y mejora de la infraestructura.</i></p> <p><i>Condiciones mínimas de salubridad e higiene</i></p> <p><i>Investigación</i></p> <p><i>Educación ambiental.</i></p> <p><i>Además de todos los permitidos en las otras zonas</i></p>	<p><i>Almacenamiento de productos químicos e inflamables, en instalaciones adecuadas para este uso.</i></p>	<p><i>Construcciones sin condiciones adecuadas.</i></p>

Se consultó el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantivá (Boyacá), componente biótico, evidenciando el siguiente uso del suelo para la zona donde se encuentra ubicado el predio Buenavista:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

"...En el régimen climático del ( bh-BM ) no es grande la cantidad de agua sobrante que pasa a infiltración y al escurrimiento y de este modo la fertilidad de los suelos se ha logrado mantener por años a pesar del intenso cultivo de papa, maíz, caña, mora, frijol, habas, alverja y escasas hortalizas. En los últimos 30 años se implementa el sistema de ganadería con pastos como: kikuyo, raigrás, oloroso y pasto azul. La actividad agrícola se realiza con éxito, pero la irrigación artificial se puede necesitar en período de verano. Se encuentran áreas con bosques *Quercus humboldtti*, en esta zona es útil conservar los pocos bosques nativos y montes secundarios, así como adelantar prácticas de restauración y rehabilitación..." (Negrita y subrayado fuera de texto)

Las actividades a desarrollar en el predio son compatibles con el EOT del Municipio.

**6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas**

El predio Buenavista no se encuentra superpuesto con Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

**CONCEPTO**

Conforme a los requerimientos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 y una vez analizado y revisado el expediente 038-13 y las consideraciones observadas en campo, se considera **VIABLE** el registro del predio Buenavista como Reserva Natural de la Sociedad Civil **BUENAVISTA**.

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo, en donde se tenga en cuenta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Gachantiva – Boyacá
- En caso de hacer modificaciones u otras actividades en la zona de uso intensivo e infraestructura se deberá informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y anexar un nuevo mapa de zonificación con el fin de realizar la modificación del registro.
- Conservar en excelente estado la muestra de ecosistema natural y no permitir la alteración antrópica del mismo. (...)

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio rural "Buenavista", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar el predio rural "Buenavista", con una extensión superficial de 6 hectáreas 2640 m<sup>2</sup>, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "BUENAVISTA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 083-40009, ubicado en la vereda Saavedra de Roncancios del municipio de Gachantiva Departamento de Boyacá, de propiedad del señor Pedro Alejandro Florián Borbón identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.397.521 de Bogotá, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA" se proponen los siguientes:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

- Preservar y restaurar la condición natural del ecosistema de Bosque Húmedo Montano Bajo que se encuentra al interior de la Reserva.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales, tales como el nacimiento y el humedal que se encuentran al interior del predio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA",

<b>Zona</b>	<b>Área (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
<i>Conservación</i>	4.7441	75.74
<i>Amortiguación y Manejo Especial</i>	1.4950	23.87
<i>Uso Intensivo e Infraestructura</i>	0.0249	0.40
<b>TOTAL</b>	6.2640	100

Zonas identificadas en el predio "BUENAVISTA" y sus respectivas áreas.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**PARAGRAFO:** No es posible realizar actividades hidrocarburíferas y de extracción minera al interior de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA" dada la incompatibilidad de usos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Gachantiva y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"BUENAVISTA" RNSC 038 – 2013**

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución a el titular del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Boyacá, Alcaldía municipal de Gachantiva y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORBOYACA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 8 del Decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor Pedro Alejandro Florián Borbón identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.397.521 de Bogotá en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENAVISTA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo. – Abogada contratista GTEA SGM  
Concepto Técnico: David Mauricio Prieto Castañeda - Ingeniero Ambiental contratista GTEA SGM  
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. – Profesional Especializado SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM  
Expediente: 038 – 2013